

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 216-2005

Guatemala, 3 de noviembre del 2005

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobernación solicita una modificación presupuestaria con sustitución de fuente de financiamiento 31 "Ingresos propios" por 11 "Ingresos corrientes", dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, para fortalecer renglones de gasto prioritarios que permitan cumplir con los programas de seguridad definidos por la Dirección General de la Policía Nacional Civil en el presente Ejercicio Fiscal;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación de asignaciones mencionada, en virtud de que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número 666, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Gobernación, la modificación de asignaciones con sustitución de fuente de financiamiento, contenida en el comprobante de modificación presupuestaria C-02, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
178	Ministerio de Gobernación	31	11	<u>15,000,000</u>	<u>15,000,000</u>

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
31 Ingresos propios

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>15,000,000</u>	<u>15,000,000</u>
Ministerio de Gobernación	<u>15,000,000</u>	<u>15,000,000</u>
<i>Funcionamiento</i>	15,000,000	15,000,000

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por valor de **QUINCE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q. 15,000,000)**, contenidas en el presente Acuerdo, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. Edwin Giovanna Verdona
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

